

RESOLUCIÓN TSE-RSP-N° 376/2016
La Paz, 24 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con cite VRE-DGRB-ULC-Cs-1158/2016, presentada en fecha 17 de agosto del 2016, por el Viceministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, se remite el Oficio N° 3590 AIN, del Presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE) del Brasil, Ministro Gilmar Mendes, que envía el Oficio N° 2967, en la que se hace llegar una invitación para participar de la primera vuelta de las Elecciones Municipales del Brasil, en la que se disputarán los cargos de Alcalde, Vicealcalde y Concejales de los Estados de la República Federativa del Brasil, y que se llevará a cabo el 2 de octubre del 2016.

Que, la referida invitación refiere que el objetivo es ofrecer la oportunidad de ofrecer una mayor familiaridad de autoridades electorales extranjeras y de representantes de organismos internacionales con la experiencia electoral brasileña.

Que, además se puso a conocimiento que el Tribunal Superior Electoral del Brasil, cubrirá los gastos con alojamiento, comida y transporte local.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 12, parágrafo I, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la norma suprema en su artículo 205, parágrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el artículo 24, numeral 38, faculta al Tribunal Supremo Electoral a acreditar observadores electorales del Órgano Electoral Plurinacional en procesos electorales realizados en otros países.

Que, el Decreto Supremo N° 1788, de 06 de noviembre de 2013, en el artículo 6, parágrafo I prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente; siendo éstos "a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo".



Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución N°0327, de 19 de noviembre 2013, refiere en su artículo 18 que: "En caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos en fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen su presencia, éstos serán autorizados por la Sala Plena mediante Resolución expresa".

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

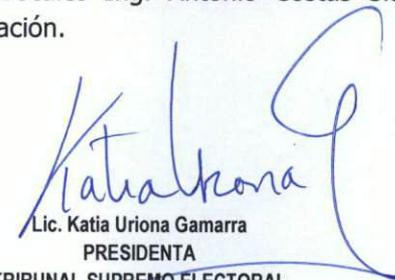
RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje de la Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, para que participe en la primera vuelta de las Elecciones Municipales del Brasil, en la que se disputarán los cargos de Alcalde, Vicealcalde y Concejales de los Estados, y que se realizará en fecha 2 de octubre del 2016 en la República Federativa del Brasil.

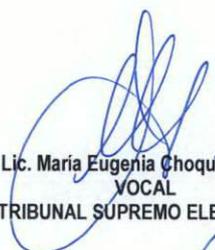
SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, cubrir los viáticos, pasajes aéreos internacionales y gastos de representación que correspondan por Ley, para la Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, por los días 29, 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre del 2016, de acuerdo a los antecedentes y programación adjunta. Asimismo, se autoriza el pago de Seguro de Viaje.

No firman la presente Resolución los Vocales Ing. Antonio Costas Sitic y Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas, por encontrarse en vacación.

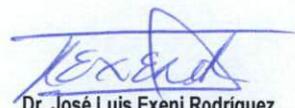
Regístrese, comuníquese y archívese.



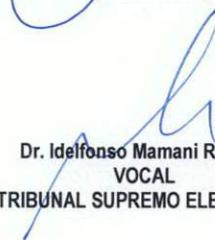
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



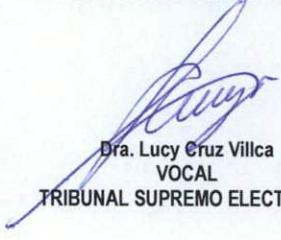
Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Resolución N° 376/2016 Pág. 2 de 2

